



CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
15212/2022	La Junta de Gobierno Local	24/11/2022

EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

APROBAR, SI PROCEDE, LA CONCESIÓN DE DOCE PREMIOS EXTRAORDINARIOS DESTINADOS A ESTUDIOS DE BACHILLERATO Y DE CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO Y SUPERIOR, CORRESPONDIENTES AL CURSO ESCOLAR 2021/2022. EXPEDIENTE 15212/2022. EDUCACIÓN.

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Examinado el expediente tramitado en este Ayuntamiento, en orden a la concesión de doce Premios Extraordinarios de Bachillerato y Ciclos de Grado Medio y Grado Superior en el municipio de San Javier, correspondientes al curso 2021/2022.

La Junta de Gobierno Local, mediante acuerdo de fecha 18 de agosto de 2022, adoptó, entre otros, el acuerdo para aprobar las bases para la concesión de Premios Extraordinarios de Bachillerato y Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior y su convocatoria para el curso 2021/2022, dirigidas al alumnado empadronado en el municipio de San Javier y que haya finalizado los citados estudios en el curso 2021/2022. Dicho acuerdo fue publicado en el BORM n.º 207, de 7 de septiembre.

Se establece una cantidad máxima de 6.000 euros con cargo al presupuesto municipal del ejercicio 2022 y consignada en la partida 32600/48001. Dicha cantidad se distribuirá en doce premios de 500 euros de la siguiente forma: ocho premios para Bachillerato, dos para CFGM y dos para los CFGS, para los mejores expedientes académicos de cada enseñanza que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 2 de las bases. De igual forma, en el artículo 3 de la convocatoria se establece que en caso de que en alguna de las enseñanzas se diera la circunstancia de que algún premio se quedara desierto por no haber aspirantes suficientes que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 2, éste pasaría a otorgarse al alumno de mayor nota siguiente de cualquiera de las tres categorías. En este caso, se ordenarían todas las solicitudes recibidas por orden decreciente de nota media de las enseñanzas y se concedería el número de premios desiertos a los siguientes alumnos continuando ese orden decreciente.

Una vez finalizado el plazo de presentación, se comprobó que se recibieron 26 solicitudes para la categoría de Bachillerato, no habiéndose recibido ninguna en la categoría de Ciclos Formativos.





Ayuntamiento de San Javier

Valoradas dichas solicitudes por la Comisión de Valoración, se publicó el listado provisional y se estableció el plazo de reclamación/subsanación previsto en la convocatoria (del 25 al 31 de octubre, ambos inclusive).

Continuando con la tramitación del expediente y una vez concluido el plazo de reclamación/subsanación, la citada Comisión de Valoración comprobó que no había tenido lugar ninguna entrada contra el listado provisional. Teniendo en cuenta el artículo 3 de la convocatoria anteriormente citado, dicha Comisión propuso conceder los siguientes premios extraordinarios, con una cuantía de 500 euros cada uno:

LISTADO DEFINITIVO CONCEDIDOS PREMIOS EXTRAORDINARIOS BACHILLERATO y CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO Y SUPERIOR, CURSO 21/22 (TABLA I)				
Nº	DNI	NOTA MEDIA	CENTRO ACADÉMICO	
1	****755M	10,00	CCB LAS CLARAS	CONCEDIDO
3	****606Y	10,00	IES RUIZ DE ALDA	CONCEDIDO
8	****887F	10,00	IES MAR MENOR	CONCEDIDO
18	****307E	9,95	IES RUIZ DE ALDA	CONCEDIDO
11	****744W	9,94	IES MAR MENOR	CONCEDIDO
7	****982F	9,71	IES SAN PEDRO APÓSTOL	CONCEDIDO
22	Y****16S	9,65	IES MAR MENOR	CONCEDIDO
9	****361D	9,63	IES RUIZ DE ALDA	CONCEDIDO
13	****399J	9,63	IES MAR MENOR	CONCEDIDO
15	****860N	9,59	IES DOS MARES	CONCEDIDO
5	****311Q	9,58	IES RUIZ DE ALDA	CONCEDIDO
6	****028K	9,53	IES RUIZ DE ALDA	CONCEDIDO

De igual forma, la Comisión de Valoración propuso denegar los premios de Bachillerato y Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior a los siguientes alumnos en virtud del artículo 3 de las Bases Reguladoras:





LISTADO DEFINITIVO DENEGADOS PREMIOS EXTRAORDINARIOS BACHILLERATO y CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO Y SUPERIOR, CURSO 21/22				
Nº	DNI	NOTA MEDIA	CENTRO ACADÉMICO	
2	****452Q	9,47	IES RUIZ DE ALDA	DENEGADO 1
16	****251P	9,47	IES MAR MENOR	DENEGADO 1
26	****475L	9,47	IES MAR MENOR	DENEGADO 2
4	****235W	9,29	IES MAR MENOR	DENEGADO 1
10	****056G	9,29	IES RUIZ DE ALDA	DENEGADO 1
14	****308J	9,29	IES MAR MENOR	DENEGADO 1
17	****744W	9,29	IES MAR MENOR	DENEGADO 1
24	****345W	9,29	IES MAR MENOR	DENEGADO 1
12	****857D	9,24	IES MAR MENOR	DENEGADO 1
23	****455C	9,24	IES MAR MENOR	DENEGADO 2
19	****093H	9,00	IES MAR MENOR	DENEGADO 1
20	****971Q	9,00	IES RUIZ DE ALDA	DENEGADO 1
25	****508T	8,94	IES MAR MENOR	DENEGADO 1
21	****383K	8,88	IES MAR MENOR	DENEGADO 2

DENEGADO 1: incumple el artículo 3 de las Bases y Convocatoria.

DENEGADO 2: incumple el artículo 4 de las Bases y Convocatoria.

En consecuencia, vistos los informes de la Técnico de Educación, de la Comisión de Valoración, ambos de fecha 11 de noviembre, y el informe jurídico favorable de fecha 14 de noviembre y considerando que, el desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado y la disposición de gastos dentro de los límites de su competencia corresponde al Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 f), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y está delegada en la Junta de Gobierno Local por decreto del Alcalde número 1593, de fecha 18 de junio de 2019, modificado por decreto del mismo Alcalde número 1249, de fecha 10 de julio de 2020, que reserva para el Alcalde la competencia para la disposición de gastos cuando el importe de los mismos sea igual o inferior a 5.000,00 euros, y vista la fiscalización de conformidad por parte de Intervención, se propone a la misma que, si lo estima procedente, adopte el siguiente acuerdo:

Vista la propuesta de resolución PR/2022/7441 de 14 de noviembre de 2022 fiscalizada favorablemente con fecha de 15 de noviembre de 2022.

RESOLUCIÓN

Primero.- Aprobar la concesión de doce premios extraordinarios de Bachillerato y Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior correspondientes al curso 2021/2022 a los alumnos incluidos en la TABLA I que figuran en la parte expositiva de esta propuesta, por ser estos los doce alumnos con mejores expedientes académicos de entre las veintiseis solicitudes recibidas.





Ayuntamiento de San Javier

Segundo.- Disponer, con cargo al presupuesto municipal del año 2022, el gasto de 6.000 euros y el abono de 500 euros a cada beneficiario, según la citada tabla.

Tercero.- Denegar las solicitudes de ayudas recogidas en la TABLA II que igualmente figura en la parte expositiva de esta propuesta, en virtud del artículo 3 y 4 de las bases y convocatoria.

Cuarto.- Publicar el presente acuerdo en el tablón de anuncios municipal y en la página web municipal, ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1,a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y que se comunique a los servicios municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

En San Javier, a la fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Validación: 65G9ZMLSSUJZ76RD95RAWANPHL | Verificación: <https://sanjavier.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4

Ayuntamiento de San Javier

Pl. de España, 3 30730 SAN JAVIER (Murcia), SAN JAVIER. 30730 (Murcia). Tfno. 968573700. Fax: 968190198